

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2012-00608-00**.

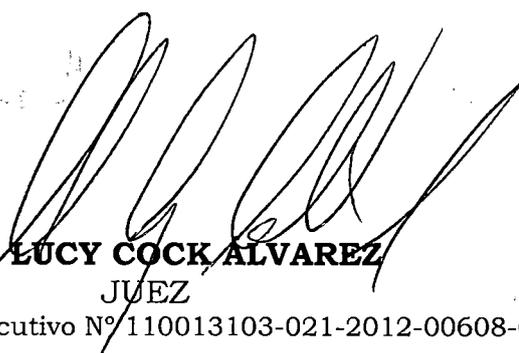
(Cuaderno 2)

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que se corrió traslado del escrito de apelación presentado por la parte demandante en contra del proveído adiado (8) de abril hogaño, con el cual se resolvió la oposición presentada, escrito del que se pronunció la parte opositora en su oportunidad (fls. 153-157, 160-161)

Comoquiera que es procedente lo impetrado por la parte ejecutante, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación interpuesto, para ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de éste Distrito Judicial. Para el efecto se dispone la digitalización de este cuaderno en su totalidad y del cuaderno principal, inclusive de esta providencia (numeral 9° del art. 321 del C.G. del P.).

Vencido el término indicado en el numeral 3° del artículo 322 ibidem, para que el apelante adicione nuevos argumentos si así lo considera necesario, vencido el término, remítanse EXPEDIENTE DIGITALIZADO al superior para lo de su cargo, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2012-00608-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZPALEZ RAMOS